

CIRCULAR N° 94/2021

REF: Consejos Consultivos Honorarios Departamentales.-

Montevideo, 23 de agosto de 2021.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente a fin de poner en su conocimiento la Resolución S.C.J. n° 529/2021 del 18 de agosto de 2021, la que se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 529/2021

COM-1797/2021

Montevideo, 18 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) el Oficio n° 25336/2021 remitido por el Presidente del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Dr. Pablo Abdala, a fin de gestionar la participación del Poder Judicial en los Consejos Consultivos Honorarios Departamentales, conforme lo estipula el art. 584 de la Ley n° 19.924, disposición que proviene de la Ley de creación del INAU n° 15.977.

Según dicha norma, los citados Consejos Consultivos estarán conformados por miembros de las instituciones públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, seleccionados por el Directorio de INAU, que se relacionen con el INAU a través de las políticas en materia de infancia y adolescencia, con el objetivo de brindar en forma conjunta e interinstitucional respuesta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de cada departamento del país.;

II) que los referidos Consejos Consultivos Honorarios tienen como cometido, asesorar a las Direcciones Departamentales de INAU, cuando se requiera su opinión, proponer las iniciativas que estimen oportunas y cooperar en la obtención de todas las mejoras que contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales, con el propósito de garantizar el ejercicio y la restitución de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujetos plenos de derecho.;

ATENCIÓN: a ello;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1°.- Designar para representar al Poder Judicial en los Consejos previstos por el art. 12 de la Ley n° 15.977, en la redacción dada por el art. 584 de la Ley n° 19.924, a los Jueces Letrados con competencia en los procesos previstos por el art. 66 del CNA. El titular será el Juez con más antigüedad en el departamento y, como alterno, se designa a aquel con menos



antigüedad en la misma circunscripción territorial.-

2º.- Hágase saber.-

LB




Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



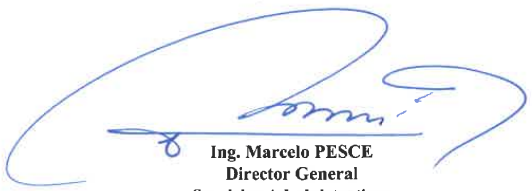
Dr. Luis JOSÉ BOIRRI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

